

Año

Mimoria

1788

88

Exped.º 1

Elecciones

Relativo ala Eleccion de Diputado y Substituto de
D.º Matias de Castrovirreyria que no se apruvo por ha-
ver faltado el requisito de la autorisac^{on} de la Acta por el
Subdelegado del Partido.

TM-AD1

CR: 2

DO: A1

FS: 9

(+ carátula)



55

55
ed
ei

Drupp^{do}
11

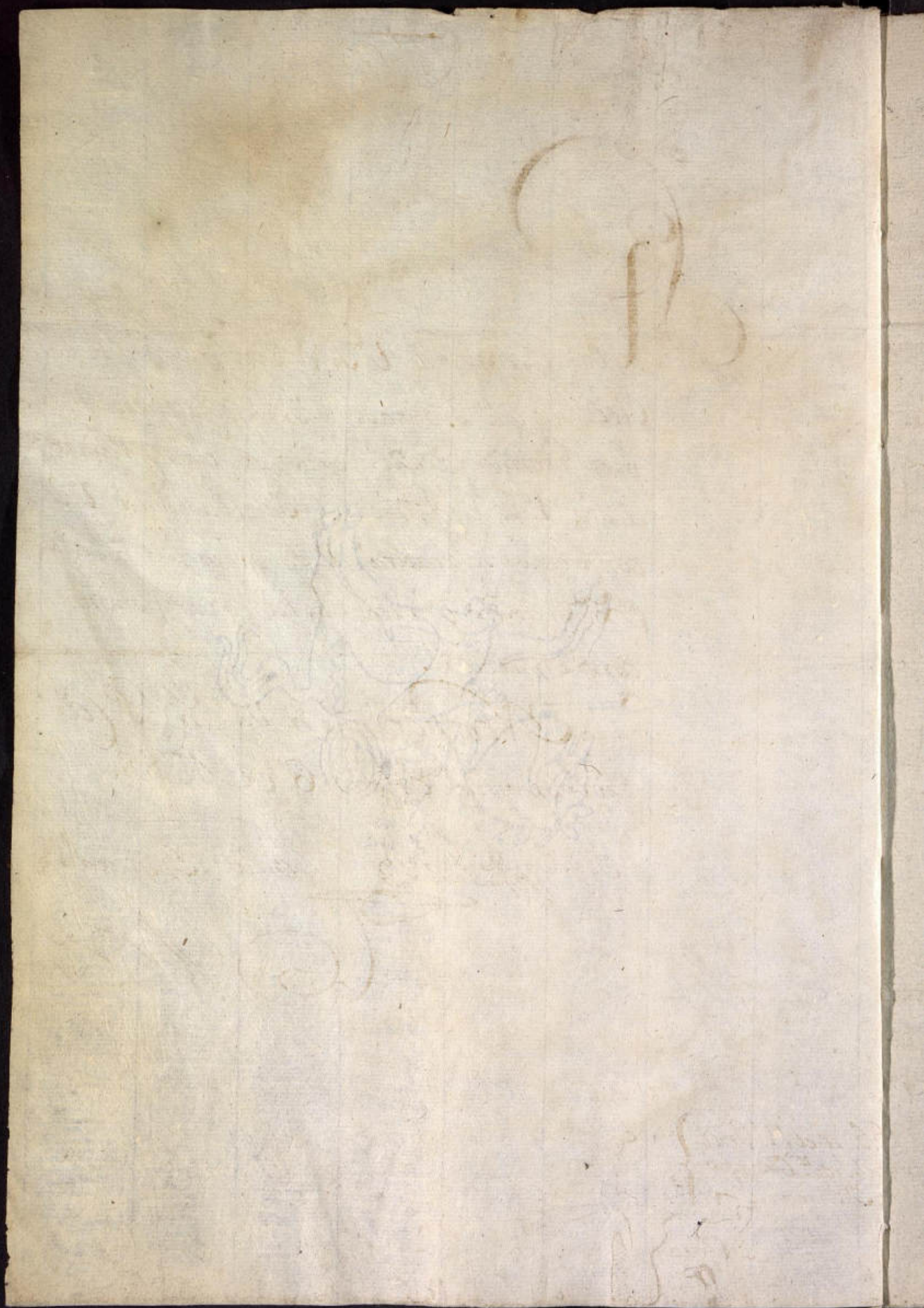
Remitimos a V.J. el Ferrimonio & la
 Clecz. de un Diputado, y dos Subtitulos, hecha
 p. el Frenio & Numeros de esta Ciudad,
 el dia 1.º de el q. rize. Stallandola V.J.
 conforme se recibira' V.J. ocurrio a el
 Como sor Virrey p. la correspondiente
 confirmacion.

Nro sor que a V.J. m. a. Car-
 trovireyna Enero 6. de 1788.

Fernando Ponce
 Realista

Carlos & Matias

S.S. del R. Arz. }
 el Imp. Cuzco }
 de Mercedia }





SELLO CUARTILLO, VII CUAR-
TELLO, AÑO DE MIL SEPE-
CIENTOS QUINENTA Y OCHO,
Y CORRIENTE Y NIVEVE.

En el Real Acuerdo de Minas, y Ciudad de Caxaravi
reyna en primero de Enero de mil setecientos, y ochenta
y ocho años. El señor Coronel Don Fernando Garcia de
Vedriñana Regidor perpetuo de la Villa de Huancavelica
y Jefe subdelegado de este Partido, previno a el Diputado
Territorial Don Juan Antonio Zafra, y demas miembros
del Real Acuerdo, y con presencia de esta Diputacion Terri-
torial, se juntaron para efecto de elegir, y votar nuevo
Diputado que deve suceder a el referido Don Juan An-
tonio Zafra, Thaviendolos ejecutado en el Cabildo de es-
ta Ciudad previendo el referido señor subdelegado, se
congregaron los siguientes señores = Don Juan Antonio
Zafra Diputado, Don Jose Ignacio de Rosas, y su voto sob-
stituto de primer voto; Don Francisco Alonso Apoderado
de Don Jose Uribe su suceso en el Acuerdo de Atomsilla
y sobstituto de Segundo voto, Don Juan de Borja sobsti-
tuto de primer voto, Don Antonio Blanco, Don Bartolo-
me Alarco, Don Simon de Yuxte, Don Carlos Matamoros
y Don Miguel de Ayarza Apoderado de Don Jose Bohor-
quez, su suceso en la referida Ribera de Atomsilla = Havien-
dole leído ala junta por Reales Ordenanzas, segun lo
previene el articulo trece Titulo Segundo, se dio prin-
cipio ala votacion, la que se ejecuto en billetes secretos
que fueron echados dentro de una Redoma, concluida
la votacion, se fueron extrañando, y leyendole publica-
mente por el señor subdelegado Don Fernando Gar-
cia de Vedriñana con intervencion de Don Juan Anto-
nio Zafra, y apremencia de toda la junta, los billetes

que existían dentro de la referida Redoma = Extraído el primero se halló en el escrito los siguientes votos, voto por Don Juan Antonio Zafra; El segundo voto por Don Ignacio Rojas = El tercero: voto por Don Carlos Matraya El cuarto = voto por Don Carlos Matraya = el quinto: voto por Don Juan Antonio Zafra = El sexto: voto por Don Antonio Blanco = el séptimo: voto por Don Carlos Matraya = El Octavo: voto por Don Juan Antonio Zafra = El noveno: voto por Don José de Uribe = Siguiéndose la Elección, y votación de dos Substitutos, para que subrogaran a los dos menos antiguos, Don José de Uribe, y Don Juan de Vidalón, y habiéndose hecho la votación en los mismos términos de la antecedente salieron electos Don Bartolomé Alarcó por siete votos, y Don Antonio Blanco por seis votos = Concluida esta operación, se empezó a decidir en la junta, el caso de igualdad de votos que resultaba a favor de Don Juan Antonio Zafra Diputado anterior, y Don Carlos Matraya, habiéndolo sacado tres votos cada uno, como consta de la Relación por menor antecedente: Ordenando el Artículo Séptimo Título Segundo, que en caso de igualdad de votos, sea decisivo el de el Jefe de Minas, El señor Don Fernando Faxia de Bedriñana, y Resolvió en virtud de las facultades, que por el citado Artículo le son concedidas, y decidió ser el Diputado electo Don Carlos Matraya, así por que él leprestavá su voto, y decisión, como por que en el de la igualdad referida concurría ser Don Juan Antonio Zafra Diputado anterior, y prevenía el Artículo de Título Segundo que no pueda ser electo hasta pasado el término de dos años vacos; por lo que declaró á Don Carlos Matraya por Jefe Diputado Ferritoriano, y Alcalde mayor de Minas, y Resideros durante el tiempo de ochenta y ocho, y ochenta y nueve, y a Don Bartolomé

de Alarcón, y Don Antonio Blanco de Subdelegado en
dicha Diputación, por el citado Real Cédula, y respecto a
concurrir en los tres las calidades prevenidas por la
Ordenanza = Finalizada la elección, para el referido
señor Subdelegado á N. S. de Don Carlos Matraya:
el juramento prevenido por el artículo trece título segun-
do de las nuevas Ordenanzas, hizo Don Carlos Matra-
ya por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz
según derecho, y prometió, usar bien, y fielmente de
su cargo, también hizo el solemne juramento preve-
nido por el artículo veintiocho título primero de las
referidas Ordenanzas, de defender el soberano misterio
de la imaculada Concepción de Nuestra Señora: Ha-
viendo ofrecido cumplirlo, y jurado según derecho
como queda referido, y ofrecido, y jurado asimismo
obervar, y guardar, y hacer guardar, y obervar todo
lo prevenido en las Reales Ordenanzas, nuevamente
dispuestas por Nuestro soberano para Regla, y goberna-
no del gremio mineralógico, como que se finalizó la re-
ferida junta, y votación precedida por el ya citado
señor Subdelegado Don Fernando Faxia de Bedri-
ñana, ante quien se autorizó esta, y la firmó con
todos los señores asistentes = Fernando Faxia
Bedriñana = Juan Antonio Lafont = Juan José de
Lorada = José Ignacio Rofa = Francisco Alvarado = Mi-
guel de Ayarza = Simón de Triarte = Carlos Matra-
ya =

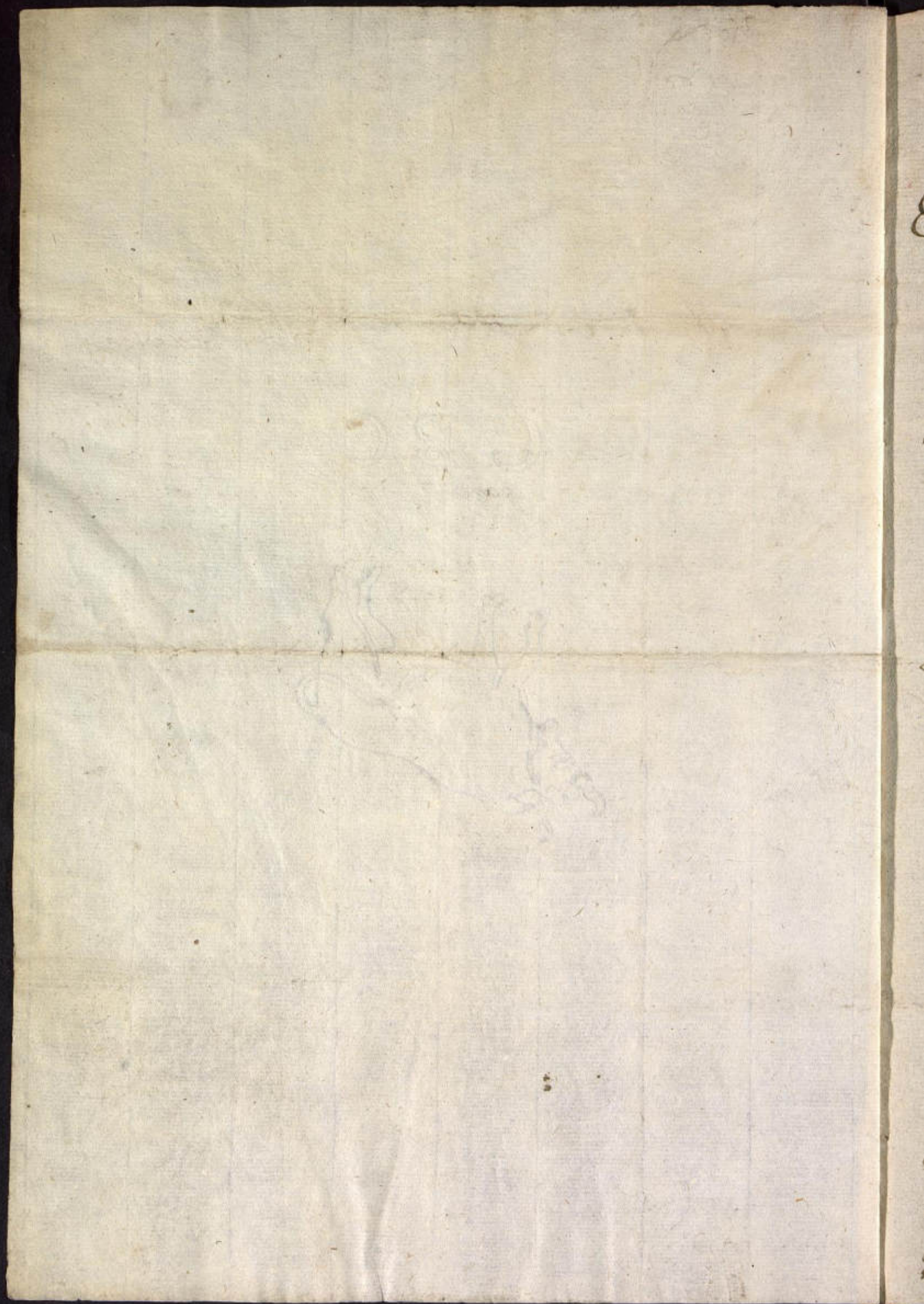
Enmendado = Segundo = vale = por = 1. = 1. = votos = y = y = es = vale
Concuerda con el original con el que se corrigió y consen-
y va siete, y verdadero como lo certificaré con un
na y cinco de mil setecientos ochenta y ocho años
Fernando Faxia Bedriñana
Juan Antonio Lafont
Juan José de Lorada
José Ignacio Rofa
Francisco Alvarado
Miguel de Ayarza
Simón de Triarte
Carlos Matraya



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VI QVAR
TILLO. AÑOS DE MIL SEFE-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO.
Y OCHENTA Y NVEVE.





SELLO QVARTO, VII QVARTO,
 MILLO, AÑOS DE MIL SETE
 CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
 Y OCHENTA Y IVVEVE.

En el Real Aviento de Lima, y Ciudad de Cuzco Nueva
 en primero de Enero de mil setecientos ochenta y
 ocho años, El Señor Coronel Don Fernando Faxia
 de Bedriñana Residor perpetuo de la Villa de Huanca-
 velica, y Jefe Subdelegado de este Partido, previno a el Di-
 putado Territorial Don Juan Antonio Zafra, y de más
 mineros del Real Aviento, y Compromisión de esta Diputación
 Territorial reunidos para efecto de elegir, y votar nue-
 vo Diputado que deve suceder a el referido Don Juan An-
 tonio Zafra, Haciendolo ejecutado en el Cavildo de esta
 Ciudad, presidiendo el referido Señor Subdelegado, se congrega-
 ron los siguientes mineros: Don Juan Antonio Zafra
 Diputado, Don Jose Ignacio Rosar, y suelo substituto de pri-
 mer voto, Don Francisco Alonso, Apoderado de Don Jose
 Urive minero en el Aviento de Atonjulla, y substituto de
 segundo voto, Don Juan de Larada substituto de primer voto,
 Don Antonio Blanco, Don Bartolome Alarco, Don Simon de
 Yriarte, y Don Carlos Matraya, y Don Miguel de Ayarza
 Apoderado de Don Jose Bohorquez minero en la referida
 Nueva de Atonjulla = Haciendose leído a la Junta las Rea-
 les Ordenanzas, segun lo previene el Artículo tres Fítilo
 segundo, se dio principio a la votacion, la que se ejecuto en
 billetes secretos que fueron echados dentro de una Re-
 doma, Concluida la votacion se fueron extrayendo, y leyendo
 de publicamente por el Señor Subdelegado Don Fernando
 Faxia de Bedriñana, con intervencion de Don Juan An-
 tonio Zafra, y aprehencia de toda la Junta los billetes
 que entraron dentro de la referida Rodoma = Extraido

El primero se habló en el crexite lo siguiente = Voto por Don Juan Antonio Zafra = El segundo voto por Don Carlos Matraya = El tercero voto por Don Ignacio Rojas = El quarto voto por Don Carlos Matraya = El quinto voto por Don Juan Antonio Zafra = El sexto voto por Don Antonio Blanco = El septimo voto por Don Carlos Matraya = El octavo voto por Don Juan Antonio Zafra = El noveno voto por Don Jose Uribe = Siguiete la Eleccion, y votacion de los substitutos, para que subrogaran a los dos menos antiguos Don Jose de Uribe, y Don Juan de Vidalon, y hauiendose hecho la votacion en los mismos terminos de la antecedente salieron electos Don Bartolome de Alanco por siete votos, y Don Antonio Blanco, por vein votos = Concluida esta operacion, se empero a decidix en la Junta, el caso de igualdad de votos que resultava a fauor de Don Juan Antonio Zafra Diputado anterior, y Don Carlos Matraya, habiendose sacado tres votos cada uno, como consta de la Relacion por menor antecedente, Y ordenando el Artículo Septimo Titulo Segundo, que en caso de igualdad de votos sea decisivo el de el Jefe de unan, el Señor Don Fernando Garcia de Vedriñana, resolvió en huro de las facultades que por el citado Artículo le son concedidas, y decidio sea el Diputado electo Don Carlos Matraya, así por que el le presta va su voto, y decicion, como por que en el de la igualdad referida concurrían ser Don Juan Antonio Zafra Diputado anterior, y prevenia el Artículo dote Titulo segundo que no pueda ser electo hasta pasado el termino de dos años vacos; por lo que se clamo a Don Carlos Matraya por Jefe Diputado Territorial, y Alcalde Mayor de Uinar y Reservatos durante el vicinio de Ochenta y ocho, y ochenta, y nueve, y a Don Bartolome de Alanco, y Don Antonio Blanco de substitutos de dicha Diputacion por el

Estado termino Respecto a concurrir en los tres las Calida
des prevenidas por la Ordenanza = Finalizada la Eleccion
para el referido Señor Subdelegado a saber a Don Carlos
Matraya el Juramento prevenido por el Artículo tres
Titulo segundo de las nuevas Ordenanzas, hizo Don Car-
los Matraya por Dios Nuestro Señor y una señal de
+ Cruz segun derecho, y prometio jurar bien, y fielmen-
te de su cargo: Tam bien hizo el solemne Juramento pre-
venido por el Artículo veintiocho Titulo primero de las
referidas Ordenanzas de defender el ~~liberacion~~ misterio
de la inmaculada Concepcion de Nuestra Señora: Ha-
viendo oprimido cumplido y Jurado lo segun derecho co-
mo queda referido, y oprimido, y Jurado asimismo obren-
van todo lo prevenido en las Reales Ordenanzas nueva-
mente dispuestas por Nuestro Soberano, para Regla
y Gobierno del mismo municipal con lo que se finalizo
la referida junta, y votacion presidida por el ya referido
Señor Subdelegado Don Fernando Garcia Bedriñana
ante quien se autorizo esta, y la firmo con todos los mi-
nistrantes = Fernando Garcia Bedriñana = Juan
Antonio Latorre = Jose Ignacio Rojas = Carlos Ma-
traya = Miguel de Ayarza = Juan Jose de Lotada
Simon de Triante = Francisco Alonzo =

Enmendado = Soberano: Vale
Concuerda con su Original con el q. le corresponde, y concerté,
Qui cierto, y verdadero como lo Certifico
Enano A. de 1788.

Carlos Matraya
O Pr



De quartillo.



SELLO QVARTO, VM QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y NVEVE.

[Faint handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Handwritten signature or initials]

[Faint handwritten text from the adjacent page]

Lima, y febrero 13 de 1788.

Acuyado el Vecibo Des.
 te Oficio, con el Docu-
 m^{to}, que le acompaña, a
 pase al S.^o Director Gene^l V.I. de Ferrimonia de la Clero. de Indiputado,
 para que Infame
 y segun lo que resulta
 se, se le de el progreso, primero de Encom. de ese pri.^o Año, segun
 que dispone la R.^o de lo prevenido en los Art. 8.^o y 9.^o Li.^o 2.^o de las nue-
 ven Ordenanzas de Mineria.

Impuesto ese R.^o Tral. de su contenido,
 dispondra' lo q. sea de su m. agrado.
 N.^o S. que a V.I. m. d. (Cantavirayna)
 y En.^o 28. de 1788.

Carlos Matray

5. del R.^o Tral. del Imp.^o de Mineria

1
S. del R.º Real Tribunal de Minería.

El Director en vista de esta Carta y del testimo-
nio adjunto con que se da cuenta á V. V. de la elec-
cion hecha este año en el Asiento de Castrovirroyna
al Diputado de Minas y Substituto que pre-
viene la Orden.ª reparada que uno y otro document
vengan solo autorizados por el nuevo Diputado
eluto, quien todavia es desconocido á V. V. baxo
de esta representacion: y aunque supuesta la au-
tentidad de dicho testimonio no aparezca por lo
demas alguna nulidad ó vicio ~~en~~ en lo actual
al referido proposito por esa Junta territorial, no
es menor de extrañar. y juzga tambien el Director
digna de particular nota la expresion en que se
atribuye al mismo Diputado juntamente con su
verdadera y propia denominacion el caracter ó el
misterio de Alcalde Mayor de Minas, estando ya
de cargo y titulo abolido por la sanccion de nro. O.
digo, de modo que á nadie pueda hoy ser permiti-
do ó disimulable retenerlo apropiárselo y

usurpato indebida o incorrectam. ^{de} Lima 14. de

Febrero de 1788.

Urguivud
C

Lima Feb. 14 de 1788.

En atenc.ⁿ a lo q. expone el S. Director gral
en el anteced.^{te} Informe, escribiase al nuevo
diputado territorial de Castrovirreyra D.
Carloz Matraya p.^a q. formalice, e instruya
ya el Testimonio de la Acta de la elec-
cion seg. ha dado Cuenta a este Real
Trib. haciendo se auerise, y firme
p.^a el Cavallero subdelegado, qual m.^{te}
q. el Diputado de el ano anteced.^{te} y q. la
Carta con q. se ha de dar cuenta ven-
ga con las propias subscripciones
arreglandose en todo al Artic.^o 14
Tit.^o 2.^o y Declaracion 16.



Delgado 

Se pago el of. ent 6 de
Febr. 1788. 

1888

1888

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



En la copia certificada q. ha recibido
 esta Dip. ^{on} Provincial de lo p. de lo. & d. de
 q. imp. ^{on} de las Rep. de la Reconvencion.
 q. se han hecho p. ^r el Sr. ^r Fr. ^r de
 la formalizac. ^{on} de la Acta celebrada
 el dia 1.º de En. del año p. p. de 88, las
 q. no ha recibido, ni existen en el
 Libro de ^{ca} ^{ca} de Huancayo. como lo certifi-
 cará aquel ^{or} ^{or} de ^r ^r en
 caso necesario.

Van adjuntos ambos do-
 cumentos p. ^a los fines q. ^e V. ^r previene.

Dios que a V. ^r m. a. ^{En} ^{on} Casaca
 virreyna Octubre 28. de 1789.

Carlos de Marañón

55. del Sr. ^r ^r q. ^r de ^r ^r.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting at the bottom right corner.]

